

**El diario *La Nación* ante la reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos en Argentina (2003-2007)**

(The newspaper *La Nación* to the reopening of a trial for human rights violations in Argentina –2003-2007–)

Marcelo Borrelli

Doctor en Ciencias Sociales (UBA).

Magíster en Comunicación y Cultura.

Licenciado en Ciencias de la Comunicación (UBA).

Es Investigador Asistente del CONICET  
y profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

marcebor@gmail.com

Mercedes González

Licenciada en Ciencias de la Comunicación (UBA).

Maestranda en Historia y Memoria (UNLP).

meragonzal@yahoo.com.ar

*Resumen*

Este trabajo analiza los editoriales del diario *La Nación* durante el periodo 2003-2007 referidos a los principales acontecimientos que desembocaron en la reapertura de las causas judiciales que investigaban las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la dictadura de 1976-1983. El periodo elegido abarca el gobierno de Néstor Kirchner, que se caracterizó por el impulso institucional a la reapertura de las causas judiciales que tuvo su momento más relevante en la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los indultos por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina, acontecimientos que permitieron la reapertura de los juicios.

**Palabras clave**

Derechos humanos - diario *La Nación* - terrorismo de Estado - dictadura militar - prensa argentina - juicios - Néstor Kirchner.

### **Abstract**

This paper analyzes the editorial of the newspaper *La Nación* during 2003-2007 related to major events that led to the reopening of the lawsuits were investigating human rights violations committed during the dictatorship of 1976-1983. The period chosen covers the Kirchner government, which was characterized by the institutional impetus to the reopening of the lawsuits was at its most relevant in the declaration of unconstitutionality of the laws of Due Obedience and “Punto Final” and pardons by the Supreme Court of Argentina, events that led to the reopening of judgments

### **Key words**

Human rights - the daily *La Nación* - state terrorism - military dictatorship - argentina press - judgments - Néstor Kirchner.

### **Introducción**

Este trabajo analiza los posicionamientos editoriales del diario *La Nación* frente a la reapertura de los procesos judiciales contra los militares acusados de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, habilitada por distintas medidas clave tomadas por varios estamentos estatales durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007). En particular analizaremos la posición del matutino frente a los siguientes acontecimientos: la derogación del Poder Ejecutivo del decreto que impedía la extradición de militares acusados de haber violado los derechos humanos, en junio de 2003; la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final declarada por el Congreso de la Nación, en agosto de ese año; la definición judicial sobre el concepto de crímenes de lesa humanidad, efectuada por la Corte Suprema en agosto de 2004; la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del máximo tribunal, en junio de 2005 y, finalmente, la nulidad de los indultos a

los represores, en septiembre de 2006, por parte de la justicia federal, y en julio de 2007, también por parte de la Corte Suprema.

Junto con Héctor Borrat (1989), entendemos al diario como un *actor político* que debe ser analizado teniendo en cuenta su capacidad de influir en la toma de decisiones colectivas. Y al espacio del editorial como el género discursivo de opinión e interpretación donde se condensa la opinión institucional de un medio de prensa, ya sea al expresar el punto de vista personal del director o de la empresa editora (Castelli, 1991: 193 y ss.). Ese espacio será estudiado tomando el esquema de Raúl Rivadeneira Prada sistematizado por Eugenio Castelli (1991) que identifica siete tonos o estilos característicos de los editoriales según su contenido, la actitud adoptada en su tratamiento y las circunstancias políticas y sociales bajo las cuales se inscriben.

Otro eje relevante que analizaremos en este trabajo es el de la relación del discurso de *La Nación* con los diversos “relatos” con que la sociedad argentina interpretó, luego del fin de la dictadura, lo acontecido durante el terrorismo de Estado. Gabriela Cerruti (2001) identifica tres relatos característicos de esa nueva etapa histórica: la “teoría de los dos demonios”, que en los primeros años de la recuperación democrática ubicaba la responsabilidad de lo ocurrido en las cúpulas militares y guerrilleras y desligaba de responsabilidades al conjunto de la sociedad; la “teoría de la reconciliación nacional”, un discurso que a inicios de los años 90 promovía desde el nuevo gobierno de Carlos Menem el perdón y el olvido de los crímenes cometidos para “pacificar” a la sociedad civil y evitar “provocaciones” a las Fuerzas Armadas; y, al abrigo de lo que se denominó como el “boom de la memoria” hacia mediados de los años 90, la “perspectiva de las violaciones a los derechos humanos”, que hacía justamente el hincapié en las atrocidades cometidas y en el perjuicio humanitario y colectivo que suponían. Sin embargo, siguiendo a Federico Lorenz (2002) y Daniel Lvovich y Jaquelina Bisquert (2008), consideramos necesario atender a dos relatos más. Por un lado, el de la “lucha contra la subversión” o “relato de la guerra”, que justificaba las acciones represivas por el estado de guerra contra grupos irregulares que se habría dado a nivel interno. Si bien tuvo su origen durante el propio terrorismo de Estado como discurso oficial de las fuerzas militares, posteriormente fue sostenido por diversos actores, permaneciendo vigente como una de las interpretaciones rivales en torno a las memorias de la represión. Y, por otro lado, aquel relato que Carlos Gassmann (2008) ha denominado como “la reivindicación de los desaparecidos como militantes revolucionarios”, que mencionaremos en la forma más amplia de “reivindicación de la

militancia de los 60 y 70”, con creciente circulación en los últimos años, y que enfatizaba el cariz militante y los objetivos políticos de los que luego fueron víctimas de la dictadura.

### **Las políticas oficiales en torno a los derechos humanos durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007)**

Con la asunción de Néstor Kirchner a la presidencia el 25 de mayo de 2003 se inicia una nueva etapa en relación con las políticas oficiales respecto a la memoria sobre la represión dictatorial. A pesar de que, como señalamos, en el plano más general de la sociedad civil lo que se ha denominado el “boom de la memoria” ya se ubicaba alrededor de 1995, sostenemos que con el recambio gubernamental de 2003 se produjo un desplazamiento en este recorrido al incorporarse al discurso oficial y a la práctica del Poder Ejecutivo las reivindicaciones tradicionales de los organismos de derechos humanos, lo que fue traducido en una serie de políticas estatales comprometidas con sus históricos reclamos de “memoria, verdad y justicia”.

Desde los primeros momentos de su asunción el entonces presidente apeló reiteradamente al pasado dictatorial, combinando en la interpretación oficial tanto la “perspectiva de las violaciones a los derechos humanos” como, en mayor medida, “la reivindicación de la militancia de los 60 y 70”. A su vez se condenó la equiparación de los crímenes de la guerrilla con los del terrorismo de Estado. Esto activó las críticas de diversos sectores conservadores, entre ellos militares y eclesiásticos que ejercieron presiones para que las causas judiciales se mantuviesen cerradas o para que se abrieran procesos contra los integrantes de las organizaciones guerrilleras, de manera que la nueva “memoria fuerte” contraria a sus intereses y perspectivas no se instalara en forma legítima.

El terreno judicial fue uno de los ámbitos donde se destacará la voluntad política del nuevo gobierno para que avanzaran las causas vinculadas a las violaciones a los derechos humanos. Vale destacar que si bien no consideramos que los progresos en este campo respondan linealmente a las motivaciones del Ejecutivo –dada la independencia de poderes–, es indudable que el allanamiento para el camino de la justicia se vinculó con el “nuevo tiempo” que impuso la voluntad política presidencial de incorporar la temática a la agenda pública, más aún si se considera el estancamiento o retroceso que las causas habían sufrido en los años previos.

Por último, junto con estas medidas desde el gobierno de Kirchner se impulsaron políticas vinculadas a la reivindicación del valor de la memoria colectiva y de las luchas de los organismos de derechos humanos, se promovió la democratización de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, la separación de funcionarios cuestionados por sus relaciones con la represión dictatorial, la renovación de las cúpulas castrenses que eran reticentes a la reapertura de las causas judiciales (en mayo de 2003), la creación del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) –el mayor centro clandestino de detención que funcionó en el país durante la dictadura y máximo símbolo de la represión–; el histórico “perdón” en nombre del Estado pronunciado por Kirchner y el retiro de los cuadros de los dictadores Jorge Videla y Reynaldo Bignone –último presidente *de facto*– del Colegio Militar de la Nación, el 24 de marzo de 2004, y el establecimiento del 24 de marzo como feriado nacional a partir del año 2006.

### **El diario *La Nación***

*La Nación* apareció por primera vez el 4 de enero de 1870. Fue fundado por Bartolomé Mitre, periodista, político, historiador, legislador, diplomático y presidente de la Nación Argentina entre 1862 y 1868, en el contexto de lo que se llamó el período de la “organización nacional”. Mitre fue un exponente del pensamiento liberal en lo económico y conservador en lo social que perdería temporalmente el gobierno con el ascenso del radicalismo al poder en 1916. El primer lectorado al que se dirigió el diario fue a las familias tradicionales de la burguesía agropecuaria argentina, a las que pertenecían las personalidades influyentes de la sociedad de la época que, generalmente ligados al poder terrateniente, se desempeñaban en las altas esferas de los campos económico, político y cultural.

Según la investigación de Ricardo Sidicaro (1993), durante su larga historia conservó ciertas líneas directrices: su coincidencia con los puntos de vista de los sectores económica y socialmente predominantes; la interpelación a los gobiernos y a otros interlocutores con poder de decisión; la pertenencia a la tradición liberal-conservadora (excepto en los años 20 y 30, que alentó el dirigismo en materia económica, en favor de la gran burguesía agraria perjudicada por los frigoríficos extranjeros); y la valoración positiva de la institucionalidad y la defensa formal de las instituciones democráticas.

Este último postulado se basaba en una elaboración paradójica del matutino, ya que su respeto por la democracia incluía la aceptación de “interrupciones” militares en tanto pusieran fin o limitaran el poder de los sectores que el propio diario calificaba como “no democráticos”.

A lo largo de los años, *La Nación* continuó bajo la propiedad de la familia Mitre y posteriormente en forma compartida con la familia Saguier, unidos por lazos familiares desde la década del 50. Durante la etapa de nuestro trabajo el presidente del directorio de *S.A. La Nación* fue Julio Saguier y el director del diario Bartolomé Mitre, tataranietao del fundador, quien ejerce ese cargo desde 1982. Desde 1995 y hasta 2005, el subdirector del diario fue José Claudio Escribano, quien luego conservó su cargo como miembro del directorio del grupo y columnista.

Con el paso del tiempo el diario modernizó su infraestructura, incorporó corresponsales, servicios informativos, diversificó sus suplementos y actualizó su presentación –aunque conservó el formato sábana que presentó desde sus inicios– al compás de las innovaciones tecnológicas y de la creciente competencia en el campo periodístico. Luego *S.A. La Nación* se transformaría en un poderoso grupo no sólo periodístico sino también económico, con participación en diversos emprendimientos.

En relación con la circulación del matutino en el periodo de nuestro estudio, en base a los informes del Instituto Verificador de Circulaciones (IVC), durante todo el período 2004-2007 se mantuvo en el segundo lugar detrás de *Clarín*, siendo su promedio anual de ejemplares diarios vendidos en 2007 de 161.030.

Respecto a su lectorado, a partir de los propios datos que ofrece el diario se puede afirmar que continuó ubicándose entre los sectores más influyentes de la sociedad. En la página comercial del matutino se puede consultar un “Perfil del lector del diario *La Nación*” que abarca de octubre de 2007 hasta septiembre de 2008, donde se concluye que el 57% de sus lectores pertenece a los segmentos de nivel socioeconómico ABC1 y ABC2 (los de mayor poder adquisitivo). También, en función de nuestra investigación, es importante destacar que se encuentran entre sus lectores muchos militares retirados en ejercicio de sus funciones durante la dictadura militar.

### ***La Nación* y la violación de los derechos humanos durante la dictadura**

Durante la dictadura militar, *La Nación* se ubicó entre los medios nacionales que anticiparon con exaltación el advenimiento del golpe y que luego del 24 de marzo de 1976 fueron marcadamente colaboracionistas con el gobierno militar. Respecto al terrorismo de Estado, como indicara César L. Díaz (2011), *La Nación* fue un activo defensor de la “lucha contra la subversión”, que fue evaluada como el mayor logro del accionar de las Fuerzas Armadas y que desde su pensamiento implicaba preservar la tradición de libertades inscriptas en la Constitución Nacional. En esta línea, rechazó tajantemente las “injerencias externas” de la comunidad internacional cuando se denunciaba en foros externos la violación de los derechos humanos en el país (Borrelli, 2011). Hacia el final de la dictadura, sentenció que de ninguna manera estaba en juego “la revisión de la guerra contra la subversión”, a la que comparaba con las gestas de la Independencia (*La Nación*, 28/3/1982). No obstante, a lo largo del periodo dictatorial reclamó que el monopolio de la represión se mantuviera en manos del Estado y alertó contra lo que eufemísticamente denominaba “excesos”, es decir, las acciones criminales del régimen fruto de sus luchas facciosas que recayeron sobre personalidades no relacionadas con la “subversión”, como el embajador en Venezuela, Héctor Hidalgo Solá –desaparecido en 1977–, o la diplomática Helena Holmberg –asesinada en 1978–. Sólo de manera excepcional, el diario publicó solicitadas de organismos de derechos humanos (Sidicaro, 1993: 417).

### ***La Nación* y el gobierno de Kirchner**

Durante los años de la gestión de Néstor Kirchner, el ex presidente ejecutó una política ambigua respecto a los medios de comunicación y mantuvo una dificultosa relación con algunos sectores del periodismo. Algunos han destacado que durante todo su mandato no se realizó una sola querrela contra un medio o periodista –que en tiempos de Menem había sido una práctica sistemática–. Sin embargo, desde voces opuestas le han endilgado haber decretado la renovación de las licencias de radio y televisión por diez años en 2005, su trato discriminatorio respecto a la publicidad oficial hacia algunos medios opositores –como la Editorial Perfil– y la ausencia de conferencias de prensa durante todo su mandato.

En referencia al vínculo entre el gobierno de Kirchner y *La Nación*, el mismo estuvo cargado de una conflictividad manifestada tanto en las páginas del matutino como en los propios discursos del mandatario, que basó su estrategia argumentativa en

vincular la libertad de prensa pregonada por el diario con la “libertad de empresa”, en asociar a *La Nación* con los “voceros del modelo neoliberal” que desde este punto de vista había subsumido en la miseria a grandes partes de la población en los años 90 y, fundamentalmente, en recordar la cercanía del diario con la última dictadura militar (González y Borrelli, 2009).

**La reconciliación por sobre la Justicia. *La Nación* ante la nulidad parlamentaria de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (agosto de 2003).**

Durante los primeros meses de la gestión Kirchner, el posicionamiento recurrente del matutino respecto a cuál era el modo más conveniente de procesar y ejercer la memoria colectiva sobre el pasado reciente dictatorial se correspondió con el relato de la “reconciliación nacional”. En esta línea, *La Nación* planteó los motivos por los cuales no se debían llevar adelante medidas vinculadas a la condena de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar ni “remover” episodios relativos a la época del terrorismo de Estado ni a sus años previos. Para el diario, la “pacificación nacional” era posible únicamente si se lograban “cerrar las heridas del pasado”, e interpretó desde este marco conceptual las principales medidas que se tomaron en esta primera etapa vinculadas a la cuestión de los derechos humanos y a la evocación del pasado dictatorial. Hemos seleccionado dos de ellas que, tanto por sus consecuencias materiales como por su impacto simbólico, pueden considerarse entre las de mayor significación: la derogación del decreto que impedía la extradición de militares acusados de haber violado los derechos humanos (junio de 2003) y la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del Congreso de la Nación (agosto de 2003).

*La Nación* alternó, principalmente, entre un tono *explicativo* y un tono *admonitorio*. Por momentos se dedicó a sugerir, en forma pedagógica, cuáles eran los caminos que debía tomar el flamante gobierno para alcanzar la “pacificación” que el matutino consideraba imperiosa para que el país pudiera avanzar en forma estable hacia el futuro. Pero estas explicaciones fueron combinadas con una serie de advertencias sobre los riesgos que se corrían si no se actuaba de la forma que el diario consideraba más conveniente. En cuanto a los destinatarios de sus mensajes, se dirigió fundamentalmente al poder político y al Poder Judicial, pero también, por momentos, pareció interpelar a las Fuerzas Armadas.



Vale la pena señalar que, aún días antes del 25 de mayo de 2003, fecha en que Kirchner asumió la presidencia de la República, *La Nación* intentó influir en el rumbo del nuevo gobierno. El diario demandó a Kirchner ejercer el mando representando a todos los sectores y no desde “reduccionismos ideológicos”, “trasnochados” o “claustrofóbicos” que “asfixian a las naciones y las conducen a su ruina total” (*La Nación*, 18/5/2003). En el mismo sentido, posteriormente consideró que interpretar la realidad desde una determinada concepción ideológica correspondía a una actitud “emocional”, “fanática”, que atentaba contra la “racionalidad” y la “madurez”, que estaba orientada al “rédito político” y que sólo servía para “generar divisiones artificiales del cuerpo social” (*La Nación*, 20/7/2003).

El camino hasta la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, dictada por la Cámara de Diputados el 12 de agosto de 2003 y ratificada por el Senado el 25 de agosto de ese año a través de la Ley 25.779, transitó diferentes etapas y atravesó sucesivos gobiernos. Con el cambio de gestión oficial la cuestión retomó su iniciativa, en el nuevo contexto propicio para el terreno de los derechos humanos. La resolución del Congreso sobre las leyes, esperada por una multitud encabezada por los organismos de derechos humanos que siguió el debate bajo la consigna “Por una Argentina sin impunidad. Nulidad efectiva de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Cárcel a los genocidas” (*Página/12*, 13/8/2003), se efectuó a partir de la voluntad política del Ejecutivo de que se castigara a los responsables por la represión dictatorial, y en paralelo a la inminente decisión de la Corte Suprema sobre en qué momento se expediría sobre su constitucionalidad. En el Parlamento, la medida fue apoyada por los legisladores peronistas, de centroizquierda y de izquierda, mientras que gran parte de los representantes de los partidos provinciales votaron en contra y la mayoría de los radicales se abstuvo, por considerar que la nulidad de las leyes atentaba contra el orden jurídico e institucional, argumento que, como veremos, reprodujo *La Nación*. Cabe destacar que la nulidad no implicaba la reapertura inmediata de los juicios a los represores, ya que tendría que ser la Corte Suprema de Justicia la que habilitara ese camino declarando la inconstitucionalidad de las leyes, como efectivamente ocurrió en junio de 2005.

*La Nación* opinó sobre el tema a través de distintos editoriales, anteriores y posteriores a la decisión del Congreso. En el momento previo, el eje de su discurso estuvo situado en las cuestiones políticas, tanto para marcar que el peso de la definición se ubicaba en este plano como para advertir sobre las implicancias políticas de una

eventual nulidad de las “leyes del perdón” (*La Nación*, 3/8/2003 y 10/8/2003). Estimó que el tema constituía un desafío vinculado con la posibilidad de alcanzar la pacificación, en la medida que ponía en juego “el avance hacia la reconciliación histórica de los argentinos, pilar para la reunificación de los ideales políticos, sociales y económicos de la comunidad nacional”. La interpelación se dirigió explícitamente hacia el Poder Judicial, encargado de “respetar la legalidad vigente” y a los poderes Legislativo y Ejecutivo, responsables de buscar las “alternativas político-sociales que permitan cerrar un capítulo de odios y antinomias irreductibles y allanar el camino hacia la pacificación de los espíritus” (*La Nación*, 10/8/2003).

El diario los exhortó a emprender el camino de la reconciliación, que representaba inseparable de la vigencia de ambas leyes. En ese marco, llamó a tomar conciencia sobre el valor de “los gestos morales e institucionales” que podrían conducir a la superación definitiva de los “enconos del pasado” (*La Nación*, 3/8/2003) y construyó una suerte de equiparación entre el terrorismo de Estado y las luchas facciosas de la historia argentina del siglo XIX al expresar una valoración positiva sobre las amnistías dictadas tanto en otros países del mundo como en el ámbito nacional, invocando la “antigua tradición” que se remontaba a la Asamblea de 1813, sin hacer ninguna referencia a la situación particular en que se aplicaron las amnistías aludidas. En consecuencia, al establecer una continuidad entre ambas, puede afirmarse que el diario apeló a la idea de “ejércitos enfrentados” –propia de la “teoría de los dos demonios” y del relato de la “lucha contra la subversión”, que la “teoría de la reconciliación nacional” recupera–, para explicar el pasado dictatorial y a su vez desconocer la excepcionalidad de ese período.

Por otro lado, en forma de analogía, el diario se expidió sobre la amnistía a los presos políticos decretada al inicio del gobierno peronista de Héctor Cámpora en mayo de 1973 al manifestar el “sinsentido” que implicaría impugnarla en 2003. Sin embargo, la adjetivación elegida para expresarse sobre ella (“una ley de amnistía que benefició a los miembros de las organizaciones subversivas y terroristas que habían sido condenados por la Justicia por sus actividades disolventes y violentas”, *La Nación*, 3/8/2003) y el hecho de traerla a colación, puede interpretarse como una advertencia hacia quienes habían sido beneficiados con ella, además de reivindicar implícitamente la “teoría de los dos demonios” al ubicar en un mismo nivel esa determinación con las posteriores leyes de Obediencia Debida y Punto Final que exceptuaron de la justicia a los represores por las acciones criminales cometidas bajo el amparo estatal.

Cabe destacar la diferenciación en la forma que el diario habitualmente nombraba a represores y guerrilleros: por un lado, se refería llanamente a los primeros como “militares”, adjetivándolos únicamente por su nacionalidad (“argentinos”) –lo cual habitualmente se utiliza con una connotación positiva, de pertenencia común– y sin emplear ningún término que implicara una condena o un aspecto negativo. En cambio, para referirse a los guerrilleros, no sólo utilizaba un significante que los responsabilizaba de acciones delictivas, el de “terrorismo”, sino que empleaba el lenguaje propio del discurso dictatorial al adicionar el término “subversivos”. Esta diferencia en el vocabulario utilizado, demuestra que el pretendido aire de trascendencia sobre los conflictos políticos del pasado al que intentaba apelar *La Nación*, y que le exigía a otros actores sociales haciendo renovadas llamadas sobre el riesgo de poner en entredicho la paz social, se disolvía apareciendo en primer plano su toma de posición en defensa de lo actuado por las Fuerzas Armadas en lo referido a la represión ilegal.

En clara discusión con los sectores que equiparaban esta forma de perdón con la ausencia de justicia, el diario argumentó que las amnistías no poseían “el ánimo de consagrar la impunidad de los responsables de determinados crímenes”, sino que eran una vía para clausurar el debate sobre el pasado reciente, expuesto, otra vez, bajo el paradigma de la “guerra”. De este modo proclamó la necesidad de “cerrar un oscuro capítulo de violencia o de enfrentamientos y empezar a reconstruir, así, la paz social y la concordia perdidas” (*La Nación*, 3/8/2003), defender los “espacios de reconciliación que toda sociedad necesita para superar los enfrentamientos del pasado y avanzar hacia el porvenir con un sano espíritu de fraternidad y un renovado afán de reconstrucción” y “dejar atrás los resabios de una etapa de dolor y de oscuras confrontaciones” (*La Nación*, 10/8/2003). Desde otra perspectiva, puede discutirse que el procesamiento a través del perdón de las situaciones traumáticas vividas propicie automáticamente el “cierre de las heridas”. Por ejemplo, cuando se postula la posibilidad que ese dolor, por cierto irreparable, sea en cambio sopesado con justicia, para luego construir una “memoria ejemplar” que permita realizar un ejercicio de aprendizaje sobre el pasado doloroso sin quedar cristalizado en él (Tzvetan Todorov, 2000).

Podemos considerar hasta aquí que, si bien el discurso explícito del matutino pretendía inscribirse dentro de la “teoría de la reconciliación nacional”, también se observaba una argumentación afín con la perspectiva de la “lucha contra la subversión”, en tanto se defendía lo actuado por las Fuerzas Armadas en la represión. Teniendo en cuenta ello, es factible pensar que esta apelación a la “reconciliación” no solamente

solapaba tras la figura del “perdón” y la “concordia” el rechazo del matutino a que se avanzara en el castigo sobre los responsables de la represión militar, sino que, paralelamente, le permitía atenuar su reivindicación de la “lucha antisubversiva”. En un contexto democrático, y en el que primaba una perspectiva general de repudio sobre la represión en el pasado dictatorial, una abierta y monolítica defensa de la “lucha antisubversiva” no parecía ser una posición abiertamente reivindicable en función de la opinión pública, de allí que la opción de la “reconciliación” pudiera presentarse como un relato más *aggiornado* a los nuevos tiempos.

Por otra parte, el diario comenzó a delinear el que en una etapa posterior sería el eje de sus argumentaciones. Para *La Nación* la proferida “reconciliación” representaba el equilibrio entre dos extremos: la impunidad y la venganza (*La Nación*, 10/8/2003). Esa fue la reflexión del entonces titular de la Conferencia Episcopal Argentina – organismo de la Iglesia Católica argentina que nuclea a los obispos de este país–, monseñor Eduardo Mirás, en una entrevista con el presidente Kirchner, a quien el diario utilizó como cita de autoridad. En consonancia con el pensamiento expresado por el matutino sobre la temática de los derechos humanos, Mirás había exhortado a que “las heridas se restañen definitivamente y podamos comenzar una Argentina nueva en todo orden”. Pero cabe puntualizar en las expresiones del diario cuando profundizó sobre qué significaban esos dos “extremos”. En una primera lectura se creería que se refería a que, ni debía haber impunidad para quienes fueron beneficiados con las “leyes del perdón”, ni debía ejercerse venganza sobre ellos. Pero en un repaso más minucioso, se observa que, paradójicamente, no se ocupaba específicamente de la impunidad de los responsables de la represión dictatorial; por el contrario, utilizaba frases ambiguas como “quienes desencadenaron la violencia y el horror en los años 60 y 70” o quienes “deberían haber afrontado ya el castigo que la ley reserva a quienes atentan contra la vida o la integridad de las personas”. En la lógica del matutino los responsables de la violencia eran los integrantes de la guerrilla y, en segunda instancia, y como respuesta a ese accionar, los militares. Por otro lado, al expresarse sobre la necesidad de evitar la “venganza”, diluyó las responsabilidades concretas sobre los crímenes en una especie de culpa colectiva, al proponer que “cada uno de nosotros” examinara su accionar con “suficiente espíritu autocrítico”, y sugiriendo al presidente Kirchner que llamara a un “generoso diálogo de reconciliación” en el que, curiosamente, no mencionaba al actor militar. En cambio, intimaba a los “referentes políticos e intelectuales de los sombríos años 60 y 70” a “hacerse cargo de las culpas que les conciernen” y a comprometerse a

“vivir pacíficamente” sin “ánimos de venganza” ni “espíritu revanchista” (*La Nación*, 10/8/2003).

Por lo tanto, el diario sugería que no debía haber impunidad, en primer lugar, para los ex guerrilleros, y que no debía ejercerse venganza, particularmente, sobre los militares. La “vulgata procesista” (Lorenz, 2007) no dejaba de reproducirse a través de la voz del matutino. En sus columnas editoriales la acción de la guerrilla no era contextualizada, ni se aludía a los motivos por los cuales las organizaciones revolucionarias optaron por la lucha armada. Pero sí se daba a entender una explicación de la represión estatal, al concebir al terrorismo de Estado simplemente como una “respuesta” ante la “agresión guerrillera” (versión altamente cuestionable desde el punto de vista histórico), a la vez que omitía referirse a los objetivos políticos que tuvo la represión para la dictadura en el marco de un proyecto de refundación de la Nación.

Una vez concretada la nulidad por parte de la Cámara de Diputados, *La Nación* la consideró una “gravísima medida”. Entre los argumentos jurídicos alegó que se había cometido un “absurdo” en materia constitucional y un “golpe feroz” a la “seguridad jurídica” a través de una “arbitraria” iniciativa en tanto contrariaba el principio de la ley penal más benigna, que estipula que no se debe aplicar una ley con retroactividad si perjudica la situación del imputado (*La Nación*, 15/8/2003). Apeló al Senado para que diera al país una “prueba de madurez y responsabilidad legislativa”, pero ante la confirmación de la medida por parte de la Cámara alta proclamó en forma grandilocuente que “contra la lógica más elemental” había decidido “de un plumazo, abolir el Estado de Derecho”, en la medida que se había arrojado una atribución que correspondía al Poder Judicial (*La Nación*, 24/8/2003).

En consecuencia, el diario enfatizó en dos tipos de “peligros” que abría esta decisión. Por un lado, estimó la medida como una intromisión del poder político sobre el Poder Judicial. Expresó que se trataba de un “lamentable retroceso en el orden de los valores institucionales” (*La Nación*, 15/8/2003) y que su oposición no se basaba en la defensa de los contenidos de las leyes derogadas -pese a que de hecho lo hacía-, sino en la protección de las garantías constitucionales y la división de poderes. Por otro lado, centró nuevamente su posición en la reivindicación de la reconciliación que este tipo de decisiones obstaculizaba.

A través de una serie de editoriales posteriores (*La Nación*, 28/8/2003; 7/9/2003 y 21/9/2003), el diario profundizó las argumentaciones vertidas sobre las medidas judiciales y políticas relacionadas a la cuestión de los derechos humanos. Interpretó que

“sucesivas decisiones equivocadas” constituían una “lamentable tendencia” hacia la reapertura de los enfrentamientos sociales “que en nada contribuyen a la pacificación nacional” y advirtió nuevamente sobre los peligros que eventualmente generarían: la obstaculización de la “definitiva reconciliación” entre las Fuerzas Armadas y el conjunto de la sociedad civil y “nuevas rupturas o desgarramientos en el tejido social argentino”. En esta línea llamó nuevamente al gobierno, a fin de consolidar la paz interior, a “restablecer la serenidad y el buen juicio y a pacificar los espíritus” y a no “reavivar enconos y crear focos de división” que pudieran ser utilizados como un pretexto para obtener “ventajas políticas”, “acrecentar poder” o edificar “protagonismos desmedidos”.

En la opinión del matutino la injerencia indebida del Ejecutivo sobre el Poder Judicial incluía el hecho que el presidente u otros funcionarios se reunieran con los organismos de derechos humanos lo cual, advertía, era “imprudente” e “inadecuado”. La representación del diario sobre ellos era la de sectores que influían sobre las decisiones políticas para promover la agudización de conflictos funcionales a intenciones sectarias, en detrimento de la necesaria “reconciliación” de los argentinos. Entre otras expresiones, denostó a “los sectores ideologizados que con sus recurrentes manifestaciones públicas exacerban los ánimos y procuran mantener encendida la llama del odio y la violencia entre los argentinos” e incitó a Kirchner a no dejarse llevar “por el impulso de quienes, por falta de madurez emocional o por lo que fuere, tienden a asumir actitudes irracionales y hasta delirantes”. Cabe recordar que uno de los primeros sucesos en relación con la cuestión de la memoria colectiva que produjo Kirchner al asumir el poder fue la recepción oficial de la organización Madres de Plaza de Mayo.

Podemos considerar, entonces, que el relato que primó en esta etapa fue el de la “reconciliación nacional”. Pero a su vez, como vimos, a través de las representaciones del matutino se pueden observar también elementos propios de la “teoría de los dos demonios” y una construcción de la memoria en los términos del relato de la “lucha contra la subversión”, que atravesaba el discurso más explícito de la “pacificación”. En este contexto, se puede observar un fuerte contraste entre esta forma peyorativa de evaluar a los organismos de derechos humanos -y por extensión a los sectores que coincidían con sus luchas- y las expresiones que el diario utilizó para calificar a las Fuerzas Armadas (como por ejemplo “instituciones que están en la base de la tradición histórica nacional” y “verdaderos símbolos de la unión nacional”).

Asimismo, en esta etapa el matutino se refirió a la época del terrorismo de Estado de diversas formas, pero ninguna que hiciera explícita la magnitud de la represión dictatorial. En cambio, se mencionaba con fórmulas moderadas como “período de facto” o “último régimen militar”; con términos eufemísticos como “oscuro período de la vida argentina”, “trágicos desencuentros del pasado”, eslabón de una “larga cadena de frustraciones y desencuentros”; o con expresiones a través de las cuales se adjudicaban las responsabilidades por los crímenes a los “dos bandos”: “enfrentamientos ideológicos abstractos”, “odios alimentados por el fanatismo, sea cual fuere su signo político”, o “polarización que nos desangró”.

En cuanto a las víctimas, en esta etapa no se hizo referencias específicas a ellas, sino que se construyó una “víctima colectiva”, a la manera de la “teoría de los dos demonios”: la sociedad toda, “la Argentina”, “la República”, “víctima” de la violencia guerrillera en primer término, luego de los crímenes de las Fuerzas Armadas y, posteriormente, de la permanencia de esas “heridas” que no terminaban de cicatrizar. Cabe notar que, por ejemplo, el término “desaparecidos” no fue mencionado en ninguno de los editoriales analizados en este período.

#### **Por una “justicia completa”. *La Nación* ante la declaración de imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad (agosto de 2004)**

En esta etapa el diario continuó enfatizando sobre la necesidad de alcanzar la “pacificación” entre los argentinos; sin embargo, se modificaron las alternativas que consideró más adecuadas para lograr ese objetivo. *La Nación* advirtió que el camino del “perdón” no era el elegido desde el oficialismo ni desde la Justicia como forma de procesar el pasado reciente y, ante el cambio de escenario, privilegió otras estrategias argumentativas, ya delineadas pero secundarias en el período anterior. El eje en esta nueva etapa se orientó hacia el reclamo de una “memoria completa”, en relación con la evocación histórica de los años 70 y particularmente sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en esos años.

Esta exigencia no sólo era una respuesta y un intento de influir frente a las decisiones judiciales respecto a la cuestión, sino que además constituía una nueva contrapartida a una posición del Ejecutivo que se consolidaba a través de sucesivas políticas que retomaban las reivindicaciones de los organismos de derechos humanos. En este contexto, *La Nación* promovió a través de sus editoriales que la memoria colectiva se construyera en base a una recordación equilibrada de la violencia de

“ambos extremos ideológicos”, el terrorismo de Estado y la “subversión”, aunque, como veremos, el tratamiento del matutino no fue equitativo con esos “dos bandos” delimitados desde sus páginas.

El desplazamiento en la posición del diario se inició luego de conocido el fallo “Arancibia Clavel”, resuelto por la Corte Suprema de Justicia argentina el 24 de agosto de 2004. Enrique Lautaro Arancibia Clavel era un ex agente de la DINA, la policía secreta del dictador chileno Augusto Pinochet, acusado de asesinar en 1974 al general Carlos Prats –ex jefe del Ejército chileno y ex vicepresidente de Salvador Allende– y a su esposa en Buenos Aires en el marco del Plan Cóndor. El dictamen establecía que se trataba de un delito imprescriptible por ser de lesa humanidad dentro del marco del derecho internacional y consolidaba la obligación del Estado de investigar y sancionar esta categoría de crímenes. La decisión había sido precedida por un fallo de la Cámara Federal de mayo de 2004 en una causa por supuestos delitos de terrorismo cometidos por un ciudadano español, Josu Lariz Iriondo, donde se consideró que los mismos estaban prescriptos. Ambas medidas se encontraban estrechamente vinculadas con las causas contra represores por violaciones a los derechos humanos producidas durante la última dictadura militar y con el eventual juzgamiento de los ex integrantes de las organizaciones armadas por los delitos cometidos durante la década del 70. En particular, porque a partir de estos fallos se podía considerar como imprescriptibles los delitos cometidos por agentes estatales en el marco del terrorismo de Estado y, por el contrario, se considerarían como prescriptos los delitos comunes de las organizaciones guerrilleras.

Luego del fallo de la Corte Suprema, y ante la orientación evidente que la justicia tomaba en cuanto a la discusión sobre la constitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, el diario enfatizó su reclamo sobre que la justicia debía actuar también a través del juzgamiento de los “crímenes de la subversión”, que el diario consideraba en situación de impunidad. En este marco, el matutino identificará más claramente a los que consideraba como “víctimas” y “victimarios”, a la vez que la condición de posibilidad para la “pacificación nacional” será la promoción de la memoria y justicia “completas”.

Para fundamentar su posición respecto a que los delitos cometidos por la guerrilla debían ser considerados imprescriptibles, el diario se refirió al caso Lariz Iriondo y a otro posterior, referido a Cesare Battisti, un escritor italiano que había sido integrante de una organización armada revolucionaria durante la década del 70 en Italia,



cuya extradición a ese país había sido concedida por la justicia francesa. *La Nación* tematizó estos dos procesos para aludir implícitamente a la situación judicial de los ex guerrilleros en Argentina, pero sólo posteriormente explicitó esta evidente conexión.

El matutino consideró que ambas extradiciones se vinculaban con delitos imprescriptibles. Por este motivo, en su editorial “No proteger al terrorismo” (*La Nación*, 20/6/2004) opinó en tono *crítico y admonitorio* que la decisión del juez Bonadío de negar la extradición de Lariz Iriondo –además de ser “francamente preocupante” y “sumamente criticable” – estaba “absolutamente a contramano respecto del resto del mundo” en tanto parecía sugerir que “el terrorismo internacional no es un crimen de ‘lesa humanidad’”. La única comparación manifiesta con la situación argentina, fue para expresar que este criterio era “paradójicamente diferente del aplicado con militares argentinos acusados de delitos semejantes contra ciudadanos extranjeros” (*La Nación*, 20/6/2004). Tal como más adelante reconocería, el diario ya vislumbraba en el dictamen un antecedente que impediría que la guerrilla argentina fuera condenada en los tribunales locales. En relación con la extradición de Battisti, *La Nación* celebró esta decisión y pareció dirigirse una vez más en forma implícita a los ex miembros de las organizaciones revolucionarias de Argentina para advertirles que llegaría la hora de su juzgamiento. Sin hacer manifiesta esta comparación, el diario amenazó:

Battisti creía que, a estas alturas, eso no podía sucederle. Se jactaba de haber comenzado una ‘nueva vida’ en Francia y se creía amparado por la más absoluta impunidad respecto de los crímenes por él cometidos en el pasado, cuando ejecutaba operaciones de guerrilla urbana [...]. El mencionado terrorista italiano perderá la impunidad de que hasta ahora gozaba, debido a que cometió, según la Justicia, crímenes de lesa humanidad, que por su naturaleza no prescriben [...] El largo brazo de la ley ha terminado así por alcanzar a quienes cometieron crímenes en la década del 70, cuando creían que gozaban de una impunidad injustificable (*La Nación*, 27/7/2004).

En relación a la decisión de la Corte Suprema sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad en el caso Arancibia Clavel, *La Nación* criticó lo que evaluaba como la aplicación de la ley penal en perjuicio de un imputado, si bien el máximo tribunal había considerado que el ex agente de la DINA había sido condenado por hechos que ya eran imprescriptibles para el derecho internacional al momento de

cometerse. A su vez, en contrapartida, el diario opuso que “en nuestro país el terrorismo ha dejado a sus víctimas y a sus familiares en una situación de total indefensión que en algún momento deberá corregirse”. En este sentido, abogó por la condena judicial de la guerrilla, llamó a no desconocer los “actos de barbarie” protagonizados por “integrantes de las bandas terroristas que tuvieron en vilo al país en los años 70” y retomó el discurso de la “reconciliación”, al pronunciarse en contra de que se continuaran “sembrando divisiones de carácter permanente” que provocaran que la Nación quedase “prisionera del pasado” (*La Nación*, 2/9/2004).

Podemos afirmar que, en este período, las representaciones del diario alternaron entre el relato de la “reconciliación nacional”, la “teoría de los dos demonios” y, fundamentalmente, el de la “lucha contra la subversión”. Como hemos mencionado, *La Nación* focalizó en las responsabilidades de los “dos bandos” que establecía en su relato, pero de un modo en el que el tratamiento hacia ellos no era equitativo, sino que partía avalando las premisas del discurso dictatorial (lo cual, a su vez, implicaba igualar el accionar del Estado con el de grupos guerrilleros irregulares). Finalmente, *La Nación* realizaba el mismo procedimiento que llevan adelante las agrupaciones que reivindican el accionar militar durante el terrorismo de Estado. Reclaman una “memoria completa” pero sólo evocan la parte de la historia que denuncian ocultada (la de los “crímenes de la subversión” y sus víctimas), a la par que niegan, deslegitiman, invisibilizan o incluso repudian a las víctimas de la dictadura. Por lo tanto, al igual que estos grupos, el diario no intentaba “balancear” la memoria asumida y las víctimas recordadas desde el discurso oficial, como podría pensarse, sino que disputaba con los sentidos sobre el pasado que se elaboraban desde esa interpretación. En esta línea, podemos considerar que no la pretendía “completar”, sino “desplazar”. Por otro lado, no asumía que, como en todas las memorias, existe una selección sobre qué es lo que se debe recordar, olvidar y silenciar. En todo caso, su propio relato era “parcial”, “unilateral” y “hemipléjico”, tal como condenaba a la interpretación sostenida por amplios sectores encabezados por los organismos de derechos humanos y que había sido incorporada por el Estado.

**La “justicia ideologizada”. *La Nación* ante la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos (junio de 2005; septiembre de 2006 y julio de 2007).**

Finalmente, analizaremos la tercera y última etapa que hemos definido en nuestra periodización. En ella el desplazamiento giró en torno a enfatizar en la causa -ya delineada en los períodos precedentes, pero central en esta etapa- por la cual el diario estimaba que los objetivos reclamados a través de los ejes argumentativos anteriores (“perdón”, “justicia completa”) estaban impedidos de concretarse. Ello se basaba en la convicción de que la justicia había sido “ideologizada” a partir del “sectarismo” impuesto desde el Ejecutivo a los demás poderes del Estado para consolidar una visión unilateral de la historia reciente y garantizar así la “impunidad terrorista”. En este marco, el tono empleado primordialmente por el matutino pasó a ser el *combativo*, para realizar una sistemática condena del accionar de las instituciones, en particular del Poder Ejecutivo y, específicamente, del presidente Kirchner, a quien visualizaba como el impulsor de esta situación a partir de sentimientos de “odio” y “rencor” y de un afán de “revancha” y “venganza”. De allí que la “pacificación nacional” fuera posible únicamente si se lograba terminar con el “ideologismo” promovido por el Ejecutivo.

Esta radicalización de la postura del diario debe englobarse también en una oposición más amplia hacia el proyecto de país que Kirchner encarnaba desde su gestión y que se consolidaba con el transcurrir de su mandato, opuesto al histórico pensamiento liberal-conservador del diario y más vinculado, desde la óptica del matutino, al “populismo”.

Esta variación en los posicionamientos de *La Nación* respecto a los períodos analizados previamente puede visualizarse en sus opiniones frente a la confirmación de la Corte Suprema del fallo que denegaba la extradición de Lariz Iriondo en mayo de 2005, antecedente inmediato de su definición sobre la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. *La Nación* opinó que el dictamen poseía una “enorme gravedad institucional” y nuevamente lamentó que el país se hubiese convertido en un “refugio para terroristas” (*La Nación*, 15/5/2005). La visión conspirativa del diario ante al nuevo escenario en que se situaba la cuestión de los derechos humanos fue acentuada de esta manera:

Sólo una mirada ingenua puede soslayar la trama ideológica que viene desarrollándose a partir del recambio de los miembros del alto tribunal y que podría tener como consecuencia el agravamiento de los odios y la consagración de una justicia parcial y hemipléjica, afín a la ideología del poder de turno (*La Nación*, 24/5/2005).

A su vez consideró que la Corte se encaminaba a dictar la invalidez de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, pero no centró su preocupación en lo que ratificaba esta eventual definición, que tal vez evaluaba como inevitable, sino en lo que no condenaba. En este sentido, el matutino se expidió privilegiadamente sobre la sugerencia que el tribunal hacía en los considerandos de su fallo respecto a la restricción de los delitos de lesa humanidad a los cometidos con intervención estatal (*La Nación*, 15/5/2005 y 24/5/2005). En el marco del nuevo eje argumentativo que hemos identificado, el diario consideró que esto implicaba “participar ideológicamente del sofisma reiteradamente difundido en nuestro país con el fin de atenuar las responsabilidades de los guerrilleros” (*La Nación*, 24/5/2005). El origen de esa “trama ideológica” que “quedaba al desnudo” era identificado en el recambio producido en la Corte Suprema de Justicia, impulsado por el Poder Ejecutivo. La presión que el diario consideraba se ejercía sobre el Poder Judicial era vinculada con las sucesivas declaraciones del presidente Kirchner en apoyo a la sanción de la inconstitucionalidad de las “leyes del perdón”, que el diario calificó como “improcedentes” (*La Nación*, 24/5/2005).

El 14 de junio de 2005, finalmente la Corte Suprema de Justicia puso fin a la situación de impunidad en la que se encontraban los responsables de las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la última dictadura militar al dictaminar la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final que habían paralizado los juicios y reconoció la validez de la nulidad declarada por el Congreso dos años antes. Asimismo, este fallo fue decisivo para definir la doctrina futura ante las pretensiones de juzgar a los delitos cometidos por las organizaciones armadas, en tanto estableció una firme delimitación de la categoría de “crímenes de lesa humanidad” dentro de la que únicamente incluyó a aquéllos perpetrados por parte de agentes estatales. De este modo, en cuanto al juzgamiento de los hechos de la década del 70, sólo las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del terrorismo de

Estado podían, desde esa decisión en adelante, calificarse como crímenes de esa condición y con carácter imprescriptible.

Ante este nuevo fallo trascendental, el matutino responsabilizó al titular del Poder Ejecutivo respecto al “cambio ideológico” sufrido por la Corte Suprema, que había “satisfecho” los designios del presidente con su decisión (*La Nación*, 15/6/2005). En esa línea, concluyó que el máximo tribunal de justicia había sido “ideologizado” y que perseguía un “objetivo político” alineado con el “objetivo ideológico” del gobierno. Y, en beneficio de “asegurar la paz interior”, el diario reclamaba que “se operase el cambio de la tendencia influida por la ideología del actual gobierno que exhibe la nueva jurisprudencia de la Corte Suprema” (*La Nación*, 8/09/2005).

*La Nación* apeló a diversas estrategias para combatir los posicionamientos en los que, a su juicio, se sostenía la “trama ideológica” que había determinado las recientes decisiones de la Corte Suprema, algunas ya utilizadas en los momentos anteriores: el establecimiento de una continuidad entre el terrorismo de Estado y las guerras del siglo XIX; la postulación sobre que la opción más conveniente para procesar el pasado reciente era el “perdón” (ante lo cual representó a la “memoria” y a la “paz social” como un binomio antagónico, en tanto consideró que las medidas judiciales tomadas configuraban a la “memoria” como forma de prolongación de conflictos), pero que si no se optaba por esta alternativa se debía juzgar a los ex integrantes de la guerrilla (asegurando que: “si la Justicia mira tendenciosamente hacia un solo sector ideológico se convierte en venganza”, *La Nación*, 19/06/2005); la comparación con experiencias internacionales para concluir que la Argentina mantenía la impunidad del “terrorismo”; y la rememoración exclusivamente de lo padecido por las “víctimas de la subversión”, a las que evocó con nombre y apellido y a través de la narración dramática y detallada de los episodios de sus muertes.

Al mismo tiempo, el diario recurrió a nuevas estrategias: restó legitimidad a funcionarios oficiales al vincularlos con la militancia setentista, específicamente con Montoneros, y fundamentar así que el “ideologismo” motorizaba los actos de gobierno; interpeló a los allegados de las “víctimas de la subversión” para que reclamasen la nulidad de la amnistía de 1973 –antes considerada una vía legítima para alcanzar la pacificación–; condenó que se tratara como “héroes” a quienes “asesinaron sin vacilar a miles de argentinos”, adjudicando responsabilidades criminales a la globalidad de los militantes y desafiando a la memoria oficial, que reivindicaba la militancia pero soslayaba la cuestión de la violencia armada; y, por último, esbozó una explicación

sobre las motivaciones de la violencia guerrillera a partir de conceptos vinculados a la irracionalidad, como la “locura” y la “desviación”, utilizados anteriormente por la prédica militar (*La Nación*, 15/5/2005; 24/5/2005; 15/6/2005; 19/6/2005).

La declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final no invalidaba la vigencia de los indultos promulgados por el ex presidente Menem en la década del 90 a favor de los jefes militares. Y su derogación era la medida que el movimiento de derechos humanos y amplios sectores sociales que coincidían con sus reclamos demandaban para poner fin a la situación de impunidad. Finalmente, en septiembre de 2006 el juez federal Norberto Oyarbide resolvió la inconstitucionalidad de los indultos a los ministros de la dictadura José Alfredo Martínez de Hoz (Economía) y Albano Harguindeguy (Interior) y al ex dictador Jorge Rafael Videla, en el marco de sus condenas por el secuestro de los empresarios Gutheim en 1976, quienes habían sido forzados a negociar un contrato que beneficiaba económicamente a la dictadura. Ante esta decisión, *La Nación* apeló nuevamente a los ejes argumentativos que hemos identificado: por un lado, llamó a la “reconciliación de los argentinos” y consideró que el fallo ponía en evidencia que “nuestra trágica historia continúa siendo un conflicto del presente”, lo cual, para el matutino, era prueba de una incapacidad colectiva para cerrar las heridas del pasado. En un tono *combativo*, el diario interpeló: “Es imperioso decir basta” (*La Nación*, 7/9/2006). Ese “basta” implicaba dejar de remover el pasado que reflataba “odios” que dividían a la sociedad e “hipotecaban” el futuro nacional. Para fundamentar este argumento, eligió tomar como ejemplo el caso del coronel Argentino Del Valle Larrabure –quien se supone fue asesinado por el Ejército Revolucionario del Pueblo en 1975 luego de varios días de cautiverio, en un caso que tuvo mucha repercusión en su momento– y antes de morir había pedido a sus familiares que “no odieran a nadie” y que “pusieran la otra mejilla”. De esta forma, *La Nación* construía a una emblemática “víctima de la subversión” como mártir y ejemplo a seguir. Sin embargo, paralelamente, el diario hacía su propia “remoción” de ese pasado: una vez más exigía que hubiera “justicia completa” para lo cual reclamaba que también se declarara la nulidad de los indultos promulgados por Menem a cincuenta y siete ex guerrilleros. En referencia a este tema, una vez más cuestionó la parcialidad de la Justicia y del poder político (*La Nación*, 7/9/2006).

Por su parte, el 25 de abril de 2007 la Cámara Federal declaró la inconstitucionalidad de los indultos a los ex dictadores Jorge Videla y Emilio Massera, en tanto consideró que los crímenes que se habían cometido bajo su responsabilidad

eran “contra la humanidad, no susceptibles de perdón”. Luego, el 13 de julio de ese año, la Corte Suprema de Justicia ratificó su inconstitucionalidad, al anular el que amparaba al general Santiago Omar Riveros, responsable del IV Cuerpo del Ejército durante la dictadura, y sostener que si el Estado no perseguía esta clase de delitos equivalía a una “renuncia a la verdad”.

Ante el hecho consumado, *La Nación* empleó una nueva estrategia: postular que los delitos cometidos por el “terrorismo”, específicamente por Montoneros, debían ser considerados crímenes de lesa humanidad porque habían sido efectuados bajo el amparo del gobierno peronista de Héctor Cámpora, en el año 1973. De este modo, adhería al artilugio esgrimido por defensores de militares para sortear el obstáculo que implicaba la categorización de crímenes de lesa humanidad restringida a aquéllos cometidos con injerencia estatal. A su vez, enfatizó en el editorial “La memoria no puede ser parcial” que el fallo había sido dictado “en virtud de criterios ideológicos o de conveniencia política” (*La Nación*, 17/7/2007). Las advertencias iniciales del diario hacia el gobierno en contra del “ideologismo”, se transformaron en una condena abierta ante lo que evaluaba como su encarnación en las instituciones republicanas por la iniciativa del Poder Ejecutivo.

## Conclusiones

Como expusimos en el presente trabajo, la memoria colectiva sobre el pasado dictatorial se encuentra en constante elaboración, a través de una conflictiva construcción entre distintos relatos que se disputan la legitimidad para explicar nuestra traumática historia reciente. En particular, hemos indagado en las representaciones del diario *La Nación* en tanto representante de uno de esos relatos en el marco de tres “coyunturas de activación” de la memoria vinculadas al proceso de reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos acontecidas durante la última dictadura militar, y que se dieron en un periodo donde el Estado impulsó una política activa en materia de derechos humanos que promovió los “trabajos de la memoria” (Jelin, 2002).

Hemos identificado tres núcleos argumentativos en el matutino que podemos resumir de la siguiente manera: “La reconciliación por sobre la justicia”, “La justicia

completa” y “La justicia ideologizada”. En el primer momento, “La reconciliación por sobre la justicia”, el discurso editorial de *La Nación* giró predominantemente en torno a la “teoría de la reconciliación nacional”. El perdón constituía un recurso alternativo a la justicia, y la memoria, por su reimpulso del conflicto social, un obstáculo para la pacificación. En este sentido, el diario mostró su oposición a la declaración de nulidad del Parlamento de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y advirtió sobre los riesgos que conllevaría la revisión de lo acontecido en la época dictatorial, que estimaba implicaba dar lugar a un “ideologismo” que lesionaba la calidad institucional y promovía la vulneración de la legalidad –cuya preservación para no abrir la posibilidad de los juzgamientos era defendida por el matutino desde un punto de vista tanto jurídico como político–. En cuanto al terrorismo de Estado, *La Nación* lo evocó al modo de la “teoría de los dos demonios” al construirlo como un “enfrentamiento” entre “dos bandos”, y la represión ilegal como una “respuesta” frente a la violencia guerrillera. Asimismo, la terminología dispar empleada para aludir a represores, guerrilleros y a los organismos de derechos humanos –así como la invisibilización o referencia genérica de las víctimas del terror dictatorial– acercó sus representaciones al discurso de la “lucha antisubversiva” característico de la dictadura.

En el segundo momento, referido a la definición sobre el concepto de crímenes de lesa humanidad en los fallos Lariz Iriondo y Arancibia Clavel, el diario clamó por una “justicia completa” (interpretación en clave judicial del concepto de “memoria completa” sostenido por los sectores que reivindican el accionar de las Fuerzas Armadas) que apelaba a la condena del “terrorismo subversivo”, omitida en el discurso oficial del gobierno, e interpelando a los jueces a materializarla. En este contexto, también se registraron variaciones en cuanto a la calificación de las “víctimas”. Si en principio se aludió a las vinculadas al terrorismo estatal en forma genérica o elusiva, en este segundo momento se construyó como damnificados únicamente a las “víctimas de la subversión”.

Por último, en el tercer momento, denominado “La justicia ideologizada”, cuando se declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los indultos, el diario hizo hincapié en que los objetivos de la “reconciliación” y de la “justicia completa” se veían impedidos de concretarse por el rol disociador del Ejecutivo, que desde su punto de vista estaba motorizado por un “ideologismo” que promovía sentimientos de “odio y rencor” y afanes de “revancha”, así como aseguraba la “impunidad terrorista” convalidada por una Corte Suprema modificada en función de



los designios presidenciales. En definitiva, para *La Nación*, la justicia se había convertido en “venganza”.

## Bibliografía

AUTOR 1, 2011.

AUTOR 2 y AUTOR 1, 2009.

BORRAT, Héctor, *El periódico, actor político*, Gili, Barcelona, 1989.

CASTELLI, Eugenio, *Manual de periodismo*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1991.

CERRUTI, Gabriela, “La historia de la memoria”, *Puentes*, Año 1, n° 3, Comisión Provincial por la Memoria, La Plata, marzo de 2001.

DÍAZ, César, L., “La Nación y Clarín frente a la violencia política (1976-1980). Dos casos de periodismo hermesiano”, en Saborido, Jorge y Borrelli, Marcelo (coordinadores), *Voces y silencios. La prensa argentina y la dictadura militar (1976-1983)*, Eudeba, Buenos Aires, 2011.

FERRARI, Germán, *Símbolos y fantasmas. Las víctimas de la guerrilla: de la amnistía a la “justicia para todos”*, Sudamericana, Buenos Aires, 2009.

GASSMANN, Carlos, apuntes del seminario “Los mass media y la construcción de la memoria colectiva”, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2° cuatrimestre de 2008.

JELIN, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI, Madrid-Buenos Aires, 2002.

LORENZ, Federico, “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976”, Jelin, Elizabeth (compiladora), *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas “in-felices”*, Siglo Veintiuno, Madrid-Buenos Aires, 2002.

-----, *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2007.

LVOVICH, Daniel y BISQUERT, Jaquelina, *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*,

Universidad Nacional de General Sarmiento y Biblioteca Nacional, Los Polvorines y Buenos Aires, 2008.

PERALTA, Dante, *De ángeles torpes, demonios, criminales. Prensa y derechos humanos desde 1984*, Universidad Nacional de General Sarmiento y Biblioteca Nacional, Los Polvorines y Buenos Aires 2009.

SIDICARO, Ricardo, *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989*, Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

TODOROV, Tzvetan, *Los abusos de la memoria*, Paidós, Barcelona, 2000.

VERBITSKY, Horacio, *El vuelo*, Planeta, Buenos Aires, 1995.